

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente designar perito.

Sírvase ordenar.

*Susana Ocampo Arboleda*

**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Salamina, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

<b>PROCESO:</b>	<b>PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>176534089002-2023-00066-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUIS GONZAGA GUTIERREZ MUÑOZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JUAN MANUEL MORALES SÁNCHEZ</b>
<b>INTERLOCUTORIO:</b>	<b>194</b>

De conformidad con la diligencia realizada el pasado 22 de abril de 2024, se decreta de oficio:

1. PRUEBA PERICIAL, y se designa como perito a la arquitecta LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA, quien se ubica en la carrera 24 No. 68-68 de Manizales, Tel. 3127447437 y correo electrónico [lilianaarcila@gmail.com](mailto:lilianaarcila@gmail.com). Notifíquesele su designación de acuerdo con lo reglado en el Código General del Proceso. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 ibídem, se establece el siguiente cuestionario que deberá absolver el perito designado:
  - Determinar por ubicación, extensión y linderos actuales el predio objeto de esta demanda, con Folio de matrícula inmobiliaria matrícula N°118-14611 y Ficha catastral 176530100000000820901900000019.
  - Asimismo, deberá indicar si el bien mencionado corresponde al apartamento 401 ubicado en la carrera 7 calle 15, que hace parte del Conjunto Habitacional Las Américas Propiedad Horizontal, del área urbana de Salamina, Caldas.

Se le concede el término de 1 mes al perito para presentar la experticia.

Se fijan como honorarios provisionales y gastos para la realización del dictamen la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), los cuales, de conformidad con el artículo 169 del CGP serán a cargo de las partes por igual, por lo que le corresponde

a la parte demandante y demandada consignar a cada una la suma de \$200.000, dentro de los tres (3) días siguientes, en la cuenta que para el efecto tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Finalmente, como la parte demandante aportó las fotografías de la instalación de la valla, dando cumplimiento a la orden de saneamiento determinada por el despacho en la inspección judicial, se ordena a la secretaría del juzgado hacer la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que actualmente se lleva por la plataforma TYBA, por el término de un (1) mes.

**NOTIFÍQUESE,**

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Stephanny Agudelo Osorio  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89322eeaf84ec2441d467ea2645034f1ccaa55fd9c85ab90ec77d78839316791**

Documento generado en 30/04/2024 06:42:09 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**